



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ALMAZÁN**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre, notificar a D. Marcelino Recio Molina y D<sup>a</sup> María Purificación Peláez Tutor, provistos de Documento Nacional de Identidad núms. 16.701.047-B y 16.447.107-Z, respectivamente, que se procederá a darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, domicilio C/ San Lázaro, núm. 2 1º-A de Almazán (Soria), si en el plazo de diez días a partir de la publicación del preceptivo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* no comunican su dirección actual o en su caso el municipio al cual se haya trasladado.

Una vez finalizado el plazo concedido, se procederá a darle de baja previo informe del Consejo de Empadronamiento.

Almazán, 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1306

BOPSO-56-17052013